



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 09 de noviembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 749-2022-R.- CALLAO, 09 DE NOVIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1203-2022-EPG-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2021965) de fecha 13 de octubre del 2022, por medio del cual el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao remite la propuestas sobre la designación del Dr. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA como Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con resolución N° 726-2021-R de fecha 17 de diciembre de 2021, en el numeral 2° 2° DESIGNA, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva Mg. WALTER ALVITES RUESTA, como Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 16 de noviembre de 2021, conforme a la Resolución N° 482-2021-CEPF-UNAC del 16 de noviembre de 2021.

Que, el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 005-2022-DEPG-UNAC del 11 de octubre del 2022, en la cual se resuelve “1. *DESIGNAR, con eficacia anticipada al DR. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJIA, como Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.* 2. *ESTABLECER, que el DR. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJIA entrará en funciones a partir de 04 de octubre de 2022 y por el periodo de ley*”;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído N° 511-2022-ORH-UNAC del 19 de octubre del 2022, remite el Informe N°435-2022-UECE-ORH del 18 de octubre del 2022, por el cual informa que Don CESAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA con, DNI N°32766244 y código





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

N°001425, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; en la categoría Asociado a Dedicación Exclusiva 40 horas;

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Oficio N° 3913-2022-OPP del 26 de octubre del 2022, informa que *“la UNIDAD DE INVESTIGACION de la Escuela de Posgrado de la UNAC es un Órgano de Línea dependiente de la citada Escuela, tal como se establece en el Artículo 190, numeral 190.2 del Estatuto, no tiene incidencia presupuestal”*;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1192-2022-OAJ de fecha 03 de noviembre del 2022, en relación a la designación con eficacia anticipada del Dr. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA, como Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao; evaluada la documentación adjunta y considerando lo establecido en el Art. 189 y 190 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; el Art. 83 y 84 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC; informa que *“conforme lo señalado en la RESOLUCION No 005-2022-DEPG-UNAC así como lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación, el docente CESAR AUGUSTO SANTOS MEJIA tiene la categoría, ASOCIADO, cuenta con título Profesional de Ingeniero Electricista, Maestro en Gerencia de Proyectos de Ingeniería y Doctor en Ingeniería Eléctrica, asimismo dicho cargo no tiene incidencia presupuestal, en consecuencia procedería la designación con eficacia anticipada como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO de la Universidad Nacional del Callao al docente DR. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJIA a partir del 04 de octubre de 2022 y por el periodo de ley”*; por lo que la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que *“PROCEDE DESIGNAR con eficacia anticipada como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO de la Universidad Nacional del Callao al docente DR. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJIA a partir del 04 de octubre de 2022 y por el periodo de ley”*;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 1203-2022-EPG-UNAC-VIRTUAL de fecha 13 de octubre del 2022; al Proveído N° 511-2022-ORH-UNAC del 19 de octubre del 2022 y el Informe N°435-2022-UECE-ORH del 18 de octubre del 2022; al Oficio N° 3913-2022-OPP del 26 de octubre del 2022; al Informe Legal N° 1192-2022-OAJ de fecha 03 de noviembre del 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER** al docente Mg. WALTER ALVITES RUESTA, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, según resolución N° 726-2021-R, por el periodo comprendido desde el 16 de noviembre de 2021 a 03 de Octubre del 2022, fecha en la que cesa en sus funciones como tal.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva **Dr. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA**, como Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de octubre de 2022 y por el periodo de ley, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



Universidad Nacional del Callao
Creada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

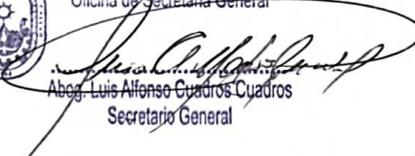
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 4° **DISPONER**, que el Director saliente formalice la entrega de cargo correspondiente al Director entrante, conforme a lo normado en la Directiva N° 004-2021-R “Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución Rectoral N° 611-2021-R del 29 de octubre de 2021.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, las Facultades, Escuela de Posgrado, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, ORH, OAJ, ORAA, DIGA, OCI,
cc. ORH, URBS, UECE, gremios docentes e interesados.